



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
Tarija, 21, 22 Y 23 de agosto de 2013



RESOLUCIÓN No. 21/13

VISTOS:

El Estatuto Orgánico de la Universidad y las resoluciones del Congreso VIII, IX, X y XI.

La normativa sobre incentivos aplicados como política universitaria para la postgraduación docente en el ámbito pedagógico superior.

Las observaciones que la Contraloría General de la República a través de sus Gerencias Departamentales está realizando a algunas Universidades del Sistema Nacional como resultado de auditorías por operaciones ya ejecutadas con relación a los incentivos aplicados como política universitaria para la postgraduación docente en el ámbito pedagógico superior.

CONSIDERANDO:

Que, la elevación de la calidad de la formación de los profesionales está causalmente vinculada con la capacitación docente en la dirección del proceso docente educativo, aspecto recogido por la normativa universitaria hasta el punto que se ha establecido como requisito para el acceso a la función docente contar con postgrado pedagógico, conforme se evidencia por el contenido del Art. 1ro. de la resolución No. 13/99 del IX CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES realizadas en la Universidad Técnico de Beni el año 1.999.

Que, una vez establecido dicho requisito y a fin de motivar al docentado universitario del país para cursar eventos de postgrado pedagógico, el VIII Congreso Nacional de Universidades emitió una resolución expresa No. 03/94, para que todas las Universidades del Sistema Público apliquen incentivos en tal perspectiva, en el marco de su autonomía.

Que, tales incentivos han constituido un conjunto diverso de medidas dentro del que se encuentra la liberación de matrículas para eventos de postgrado y la asignación de un pago de sumas de dinero modestas pero altamente simbólicas; que no constituyen en modo alguno, bonificaciones o remuneraciones extras prohibidas por la máxima expresión del neoliberalismo en Bolivia en el ámbito jurídico, el DS 21060, que además ha sido abrogado por el Gobierno del Estado Plurinacional.

Que, la Contraloría General del Estado a través de sus Gerencias Departamentales, no obstante la normativa citada precedentemente, como resultado de auditorías por operaciones ya ejecutadas en algunas Universidades del Sistema, con relación a los incentivos aplicados como política universitaria para la pos graduación docente en el ámbito pedagógico superior; ha realizado observaciones con indicios de responsabilidades.

Que, las observaciones realizadas por el referido ente de Control Gubernamental no tienen sustento legal y principalmente vulneran la Autonomía Universitaria Consagrada por la actual y anterior Constitución Política del Estado.

Que, es deber de las máximas instancias del Sistema Universitario Público, pronunciarse sobre las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado o por cualquier otro ente público o privado, toda vez que la afectación de derechos y facultades constitucionales a una o varias universidades del Sistema Universitario afecta al conjunto de todos los componentes del Sistema Universitario por su naturaleza jurídica.

Que, las observaciones de la Contraloría en este caso manifiestan un atentado no solamente contra la calidad de la formación universitaria, sino también contra la autonomía universitaria y contra las bases del nuevo Estado emergente en los últimos años en el país.



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
Tarija, 21, 22 Y 23 de agosto de 2013



POR TANTO, EL XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

Art. 1ro. Ratificar la Resolución 03/94, que a la letra dice: "aprobar el trabajo de la comisión No. 2: Producción y Acumulación de Conocimientos como Factor de Desarrollo Económico y Social, por lo que se tiene como documento oficial del Congreso

Es dada en la sala de sesiones del XII congreso Nacional de Universidades a los 23 días del mes de agosto de 2013.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

M.Sc. Ing. Marcelo Hoyos Montecinos
PRESIDENTE

Ing. Juan Carlos Keri M.
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Johan Herbas La Fuente
SECRETARIO ESTUDIANTIL